

LA SUPERINTENDENCIA DE RENTAS REALES DEL REINO DE MURCIA: DOCUMENTACIÓN Y TRATAMIENTO INFORMÁTICO EN EL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE MURCIA.

Vicente Montojo Montojo

Archivo Histórico Provincial de Murcia

[Publicado en *I Jornadas de Archivos Históricos en Granada "Los Fondos Históricos de los Archivos Españoles"*, Granada: Archivo Histórico Municipal y Facultad de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad de Granada, 1999. cd]

La aplicación del tratamiento archivístico a la documentación notarial ofrece grandes ventajas en razón de una gran homogeneidad, pues en general se trata de registros de escrituras públicas, pero también da lugar a la presentación de unos problemas peculiares que han de ser solventados. Uno de ellos es el de la interpretación de cómo ha de organizarse dicha documentación cuando se rompe la uniformidad en lo que se refiere a las procedencias, como sucede cuando observamos la existencia de documentación fiscal entre la documentación notarial, ya conocida desde hace tiempo a través de algún estudio, o de documentación procedente de instituciones judiciales o municipales.

El trasfondo de este problema está en que la documentación notarial procede de una institución –el notariado- que es característica del Antiguo Régimen en lo que se refiere a la indistinción de poderes –y de su ejecución- en las instituciones políticas y que esta situación se prolongó –por inercia de la evolución jurídico administrativa- hasta mediados o finales del siglo XIX.

Sabemos, por ejemplo, que desde 1337 se distinguían escribanos reales y numerarios, pero por entonces o poco después estos escribanos numerarios acumulaban asimismo las escribanías de rentas, las judiciales o las concejiles, y en la Edad Moderna lo harían también con las de otras muchas instituciones: consulados, proveedurías de armadas y fronteras, departamentos marítimos, etc.

A partir de la experiencia del tratamiento archivístico automatizado que se aplica en el Archivo Histórico Provincial de Murcia, voy a exponer el análisis de la documentación de las escribanías mayores municipales o concejiles, de las señoriales y de

una institución hacendística, la Superintendencia de Rentas Reales del Reino de Murcia, que se conserva en este caso entre la documentación notarial.

La existencia de documentación fiscal entre la documentación notarial es conocida desde hace tiempo, a través de algún estudio.

En esta ocasión, sin embargo, me voy a detener en el análisis de la documentación de una institución hacendística, la Superintendencia de Rentas Reales del Reino de Murcia, que se conserva en este caso entre la documentación notarial.

1. La institución.

La Superintendencia de Rentas Reales del Reino de Murcia fue un organismo creado a mediados del siglo XVII, en 1648 de una forma generalizada en otros territorios, y dependiente del Consejo de Hacienda. Hasta hace unos años se pensaba que este tipo de organismo se creó a finales del siglo XVII, en torno a la reforma hacendística del Conde de Oropesa y el Marqués de los Vélez, de los años 1684-1692. Hoy en día está claro que hay que retrotraer la instauración de las superintendencias provinciales a mediados del siglo XVII, en pleno reinado de Felipe IV, en un período en el que hubo un proceso de consolidación de instituciones administrativas unipersonales de tipo comisarial, como el Gobernador político militar o el Superintendente de Milicias, que pueden explicarse en el contexto de una época de guerra generalizada, en la que la Monarquía absoluta hubo de recurrir a agentes comisariales con mayores poderes.

De forma más concreta la Superintendencia de Rentas Reales culmina un período de instauración de oficiales hacendísticos que se había iniciado en el reinado de Felipe II con el nombramiento de tesoreros reales de jurisdicción local y que prosiguió en los reinados de Felipe III y Felipe IV con la introducción de escribanos de millones y de administradores de rentas reales. Se puede deducir de todo lo dicho que a mediados del siglo XVII se consolida una contaduría provincial y una burocracia hacendística provincial, posiblemente aún embrionaria, pues la dirección era llevada por el corregidor, es decir, no tenía una dirección exclusiva, pero desde luego más amplia que la que había existido en la Baja Edad Media, limitada entonces a un escribano de rentas reales con jurisdicción

generalmente más amplia que la de las provincias fiscales surgidas a principios del siglo XVII. La Superintendencia, por otra parte, fue un claro antecedente de la Intendencia de Provincia, que asumió y amplió las funciones de la anterior.

2. La documentación.

Desde el punto de vista de la documentación, la instauración de la Superintendencia supone la aparición o consolidación de unos registros de escrituras públicas fiscales específicos, que vinieron a recoger escrituras públicas fiscales que antes estaban dispersas y en las que intervenían los tesoreros. Estas escrituras fiscales tienen como objeto la gestión de recepción de las contribuciones o rentas reales. Entre ellas podemos encontrar las escrituras de poder que otorgaban los concejos de las ciudades, villas y lugares para el encabezamiento o el pago de dichas contribuciones, cuya importancia hace que los primeros registros con que contamos sean denominados “registros de escrituras y poderes de la Superintendencia de Rentas Reales de Murcia y su reinado”.

A la escritura de poder, cuando era necesaria, pues no siempre lo era si quien seguía el trámite era un miembro del concejo, seguía la escritura de obligación de pago de la contribución, que podía ser sólo una, o dos si el pago se fraccionaba por trimestres o semestres, y finalmente la escritura de reconocimiento de pago o carta de pago. Las autoridades de las poblaciones que contribuían recibían por su parte unos recibos y unas certificaciones de pagos.

Estos registros eran redactados o gestionados por unos escribanos específicos, que recibieron el nombre de escribanos de la Superintendencia de Rentas Reales, cuyos oficios fueron enajenados y pasaron a ser vitalicios y hereditarios, es decir, patrimonializados y transmisibles, como lo habían sido las escribanías de millones.

Su período cronológico se inicia en 1656, salvo que no se haya advertido la existencia de registros anteriores, y tienen continuidad a lo largo de toda la segunda mitad del siglo XVII y del siglo XVIII. Con el paso del tiempo los registros se hicieron más complejos, diversificándose sus cuadernos por tipos de contribuciones: alcabalas, cientos, millones, tabaco, aguardiente, jabón, etc.

En cuanto a su ámbito geográfico, éste se extendió a todo el Reino de Murcia, que

incluía la actual provincia de Murcia y parte de la de Albacete. Por jurisdicciones, la Superintendencia aglutinaba a territorios de realengo, encomiendas de Órdenes militares, señoríos, etc.

Se trata de la documentación generada por funciones de tesorería o caja, es decir, de recepción centralizada de los caudales recaudados por las después denominadas rentas provinciales, muy relacionada con la de los órganos contabilizadores y fiscalizadores del Consejo de Hacienda, y diferente de la generada por las funciones de recaudación, que permaneció detenida por las recaudaciones y contadurías locales de los concejos, dirigidas por el corregidor o el alcalde mayor y los recaudadores de rentas reales, llevadas a la práctica mediante los “hacimientos” o expedientes de subastas y arrendamientos de rentas.

3. El tratamiento documental.

No hemos considerado los registros de la Superintendencia de Rentas Reales como una agrupación documental orgánica, a causa de la complejidad de su aplicación, sino de tipo funcional orgánica y a nivel de serie documental.

Dentro del Fondo notarial las poblaciones o lugares notariales (o con notario) son considerados funcionalmente como secciones, pues orgánicamente habría que considerar secciones a los distritos notariales (territorios que coinciden generalmente con los partidos judiciales y cuyos notarios archiveros transfieren los protocolos notariales que tengan cien años), pero la composición de los distritos notariales ha cambiado a lo largo del tiempo, por lo que es más seguro identificar las poblaciones como secciones, dada su mayor permanencia. En este sentido, por tanto, es aún aplicable la disposición primera del “Proyecto de Instrucciones para la Ordenación y Catalogación de los Protocolos conservados en los Archivos Históricos Provinciales”: “Una vez recibidos en el local del Archivo Histórico Provincial los protocolos históricos, y cuando no exista otra clasificación anterior fundamental, se procederá a clasificarlos cuidadosamente por localidades de residencia notarial, agrupando dentro de cada una de ellas los de cada notario o escribano por riguroso orden cronológico, comenzando por la capitalidad del distrito”. De hecho, aún en esta década hay alguna publicación que hace referencia a su aplicación a un archivo concreto.

En un segundo nivel, las notarías constituyen las subsecciones, siendo consideradas tal cada notaría de un escribano distinto, sin atender a la sucesión de un notario a otro, pues su reconstrucción, que está recomendada a nivel general y conseguido en algunos sitios, es imposible en este archivo.

Las series documentales vienen determinadas lógicamente por la actividad y el tipo documental: protocolos, libros indicadores, oficios, etc. Los registros de escrituras públicas fiscales son, por lo tanto, una serie documental más, aunque también podrían ser considerados como una subserie de la serie de registros o protocolos notariales, pero este tipo de agrupación no es aceptada por la versión española de la norma ISAD G, que la considera ajena a la tradición española.

La descripción se ha informatizado en los últimos años mediante una base de datos tipo db2, con una estructura de campos similar a la regulada por la norma ISAD (G) y se aplica principalmente a nivel de registro, es decir, mediante inventario, aunque también a nivel de documento, mediante catálogo e índices de otorgantes, de los que en apéndice añadimos unos ejemplos de descripción a nivel de documento. También se muestra un asiento referido a la Superintendencia según la norma ISAAR (CPF).

En el nivel de catálogo se realiza una descripción con los cinco elementos obligatorios del área de identificación (código, título, fechas extremas, nivel de descripción y volumen) y el elemento de resumen del área de contenido, en el que se sigue un estilo personal, al que se añaden unos descriptores, en la línea seguida en otros archivos.

4. Conclusiones.

El tratamiento de la documentación fiscal de la Superintendencia General de Rentas Reales del Reino de Murcia puede servir de ejemplo para su aplicación en los demás archivos históricos provinciales, puesto que se trata de una agrupación documental común a todos ellos, como también a otras agrupaciones documentales similares, es decir, que se conservan entre los fondos documentales, como pueden ser las reunidas por las Escribanías de Marina, o las Escribanías de Guerra.

ANEXO I: INVENTARIO DE LOS REGISTROS DE ESCRITURAS PÚBLICAS FISCALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE RENTAS REALES DEL REINO DE MURCIA (FRAGMENTO).

ALCALÁ IMPERIAL, FÉLIX
NOTARÍA: MURCIA
1727-1728/1730-1740/1742-1763/1769-1771
SUBSECCION
15 libros

FONDO_NOTARIAL,Prot.2331
Registro de Félix Alcalá Imperial, Murcia: Rentas reales (alcabalas, aguardiente, cientos, jabón, millones y plomo).
1742-1745
PROTOCOLO
715 Folios (409+78+61+75+92)

FONDO_NOTARIAL,Prot.2333
Registro de Félix Alcalá Imperial, Murcia: Rentas reales (alcabalas, aguardiente, cientos, jabón y millones).
PROTOCOLO
409 Folios(58+52+85+90+79)

FONDO_NOTARIAL,Prot.2334
Registro de Félix Alcalá Imperial, Murcia: Rentas reales (alcabalas, aguardiente, cientos, jabón y millones).
1752-1754
PROTOCOLO
387 Folios(55+34+18+75+205)

FONDO_NOTARIAL,Prot.2335
Registro de Félix Alcalá Imperial, Murcia: Rentas reales (alcabalas, cientos, millones y tabaco).
1755-1757
PROTOCOLO
347 Folios,150+197)

FONDO_NOTARIAL,Prot.2336
Registro de Félix Alcalá Imperial, Murcia: Rentas reales (cientos y millones).
1758-1760
PROTOCOLO
305 Folios

FONDO_NOTARIAL,Prot.2337
Registro de Félix Alcalá Imperial, Murcia: Rentas reales (cientos y millones).
1761

PROTOCOLO
119 Folios(94+25)

FONDO_NOTARIAL,Prot.2632
Registro de Félix Alcalá Imperial, Murcia: Rentas reales (acopios de sal y salinas).
1743-1749(1743-1744/1749)

PROTOCOLO
227 Folios
Notas: Años 1743 fs. 128-193(1ª fol.); 1744 fs. 1-22(2ª); y 1749 fs. 1-140(3ª).

FONDO_NOTARIAL,Prot.2895
Registro de Felix Alcalá Imperial, Murcia: Rentas Reales.
1740-1741

PROTOCOLO
234 Folios (3+102+64+65)
Contiene parte de: GARCÍA OTAZO, FELIPE.
Notas: Años 1740 fs. 63-65(5ª fol.); y 1741 fs. 1-64(8ª fol.) y 1-65(9ª fol.).

BALIBREA, JUAN ANTONIO
NOTARÍA: MURCIA
1768-1800
SUBSECCION
15 libros

FONDO_NOTARIAL,Prot.2451
Registro de Juan Antonio Balibrea, Murcia: Rentas reales.
1780-1781

PROTOCOLO
451 Folios

FONDO_NOTARIAL,Prot.2452
Registro de Juan Antonio Balibrea, Murcia: Rentas reales.
1780-1786

PROTOCOLO
530 Folios

FONDO_NOTARIAL,Prot.2454
Registro de Juan Antonio Balibrea, Murcia: Rentas reales.
1783-1785

PROTOCOLO
467 Folios

FONDO_NOTARIAL,Prot.2455
Registro de Juan Antonio Balibrea, Murcia: Rentas reales.
1786-1800

PROTOCOLO
480 Folios

BLANES, NICOLÁS MARÍA DE
NOTARÍA: MURCIA
1771-1776
SUBSECCION
1 libro

FONDO_NOTARIAL,Prot.2512
Registro de Nicolás María de Blanes, Murcia: Rentas reales.
1771-1776
PROTOCOLO
504 Folios
Notas: Años 1771 Fs. 1-55(1ª fol.); 1772 Fs. 1-61(2ª); 1773 Fs. 1-106(3ª); 1774 Fs. 1-145(4ª); 1775 Fs. 1-95(5ª) y 1776 Fs. 1-42(6ª).

ANEXO II: CATÁLOGO DE ESCRITURAS DEL REGISTRO DE FRANCISCO LÓPEZ CAMACHO, ESCRIBANO DE LA SUPERINTENDENCIA DE RENTAS REALES DEL REINO DE MURCIA (FRAGMENTO).

FONDO_NOTARIAL,Prot.1550,F.1
Poder del Concejo de Ricote a Fulgencio de Ayala.
13-12-1657
DOCUMENTO
1 Folio
El Concejo de Ricote da poder a Fulgencio de Ayala, vecino de Ricote, para encabezar las alcabalas de 1658 por la cantidad que concierte con don Sebastián Infante, del Consejo Real, Oidor de la Real Chancillería de Granada, Corregidor de Murcia y Cartagena, Superintendente General de Rentas Reales del Reino de Murcia.

FONDO_NOTARIAL,Prot.1550,F.2-3
Poder del Concejo de Villanueva a Cristóbal de Vilches Ruiz y Francisco Rodríguez.
28-12-1657
DOCUMENTO
2 Folios
El Concejo de Villanueva da poder a Cristóbal de Vilches Ruiz y Francisco Rodríguez, escribanos y vecinos de Murcia, para encabezar las alcabalas de 1658 por la cantidad que concierten con don Sebastián Infante, del Consejo Real, Oidor de la Real Chancillería de Granada, Corregidor de Murcia y Cartagena, Superintendente General de Rentas Reales del Reino de Murcia.

FONDO_NOTARIAL,Prot.1550,F.4-5
Poder del Concejo de Abarán a Alonso Yelo Martínez.
19-1-1658
DOCUMENTO
2 Folios
El Concejo de Abarán da poder a Alonso Yelo Martínez, vecino de Abarán, para encabezar las alcabalas de 1658 por la cantidad que concierte con don Sebastián Infante, del Consejo Real, Oidor de la Real Chancillería de Granada, Corregidor de Murcia y

Cartagena, Superintendente General de Rentas Reales del Reino de Murcia.

FONDO_NOTARIAL,Prot.1550,F.6-7

Poder del Concejo de Fortuna a Juan Miralles y Blas Marcos.

13-1-1658

DOCUMENTO

2 Folios

El Concejo de Fortuna da poder a Juan Miralles y Blas Marcos, vecinos de Fortuna, y a Mateo de Andrada y Alonso Pérez Mejía, procuradores de Murcia, para encabezar las alcabalas de 1658 por la cantidad que concierten con don Sebastián Infante, del Consejo Real, Oidor de la Real Chancillería de Granada, Corregidor de Murcia y Cartagena, Superintendente General de Rentas Reales del Reino de Murcia.

FONDO_NOTARIAL,Prot.1550,F.8-9

Poder del Concejo de Ojós a Francisco Turpín.

19-1-1658

DOCUMENTO

2 Folios

El Concejo de Ojós da poder a Francisco Turpín, alcalde de las aguas y vecino de Ojós, para encabezar las alcabalas de 1658 por la cantidad que concierte con don Sebastián Infante, del Consejo Real, Oidor de la Real Chancillería de Granada, Corregidor de Murcia y Cartagena, Superintendente General de Rentas Reales del Reino de Murcia.

FONDO_NOTARIAL,Prot.1550,F.10

Poder del Concejo de Montealegre a Juan Fernández.

20-1-1658

DOCUMENTO

1 Folio

El Concejo de Montealegre da poder a Juan Fernández, escribano público y vecino de Montealegre, para encabezar las alcabalas de 1658 por la cantidad que concierte con don Sebastián Infante, del Consejo Real, Oidor de la Real Chancillería de Granada, Corregidor de Murcia y Cartagena, Superintendente General de Rentas Reales del Reino de Murcia.

FONDO_NOTARIAL,Prot.1550,F.11

Poder del Concejo de Albudeite a Francisco Mateo.

25-2-1658

DOCUMENTO

1 Folio

El Concejo de Albudeite da poder a Francisco Mateo, alcalde ordinario y vecino de Albudeite, para encabezar las alcabalas de 1658 por la cantidad que concierte con don Sebastián Infante, del Consejo Real, Oidor de la Real Chancillería de Granada, Corregidor de Murcia y Cartagena, Superintendente General de Rentas Reales del Reino de Murcia.

FONDO_NOTARIAL,Prot.1550,F.12

Poder del Concejo de Archena a don Juan de Artiz.

17-5-1658

DOCUMENTO

1 Folio

El Concejo de Archena da poder a don Juan de Artiz, notario del Santo Oficio de la Inquisición y vecino de Murcia, para encabezar las alcabalas de 1658 por la cantidad que concierte con don Sebastián Infante, del Consejo Real, Oidor de la Real Chancillería de Granada, Corregidor de Murcia y Cartagena, Superintendente General de Rentas Reales del Reino de Murcia.

FONDO_NOTARIAL,Prot.1550,F.13

Obligación de pago del Gremio de cerrajeros a la Superintendencia de Rentas Reales.

31-12-1657

DOCUMENTO

1 Folio

Cristóbal García, maestro del Gremio de cerrajeros, se obliga a pagar 430 reales de vellón a la Superintendencia de Rentas Reales de Murcia y su Reino.

FONDO_NOTARIAL,Prot.1550,F.14

Obligación de pago de la Villa de Ricote a la Superintendencia de Rentas Reales.

3-1-1658

DOCUMENTO

1 folio

La Villa de Ricote se obliga a pagar 880 reales de vellón a la Superintendencia de Rentas Reales de Murcia y su Reino por razón de la alcabala.

FONDO_NOTARIAL,Prot.1550,F.15

Obligación de pago de Juan Guillermo y Luis Ancausa a la Superintendencia de Rentas Reales.

5-1-1658

DOCUMENTO

1 folio

Juan Guillermo y Luis Ancausa, bodegoneros franceses, se obligan a pagar 400 reales de vellón a la Superintendencia de Rentas Reales de Murcia y su Reino.

13-12-1657	Ricote poder*1	Alcabalas 1658	1550/1	Fulgencio de Ayala
28-12-1657	Villanueva *2	Alcabalas 1658	1550/2-3	Cristóbal de Vilches Ruiz
19-1-1658	Abarán id *3	Alcabalas 1658	1550/4-5	Alonso Yelo Martínez
13-1-1658	Fortuna id *4	Alcabalas 1658	155/6-7	Juan Miralles/Blas Marco
19-1-1658	Ojós id *5	Alcabalas 1658	1550/8-9	Francisco Turpín
20-1-1658	Montealegre*6	Alcabalas 1658	1550/10	Juan Fernández, escribano
25-2-1658	Albudeite id*7	Alcabalas 1658	1550/11	Francisco Mateo, alcalde
17-5-1658	Archena id *8	Alcabalas 1658	1550/12	Juan de Artiz, notario Inq.
31-12-1657	cerrajeros obl.	430 rles. alcabala gremio	1550/13	García, Cristóbal
3-1-1658	Ricote poder	880 reales	1550/14	
5-1-1658	bodegoneros*9	400 reales de alcabala	1550/15	Ancausa, J.Guill.y Luis
1-1-1658	Matamoros fia	alcabala del viento x adm.	1550/16	Guillamón, Jerónimo
7-1-1658	Torneros obl.	130 reales por el gremio	1550/17	Rodrigo López maestro

8-1-1658	Sombrereros id	110 reales por el gremio	1550/18	Bartolomé Martínez mtro.
9-1-1658	Caldereros id	130 reales por el gremio	1550/19	Cristóbal de Luna mtro.
9-1-1658	Albardonero id	94 reales por su tienda	1550/20	Bartolomé de Molina mtr.
9-1-1658	Esparteros id	200 reales por el gremio	1550/20	Bartolomé de Molina mtr.
9-1-1658	El Palmar id	110 reales por el lugar	1550/21	Pedro Martínez diputado
9-1-1658	La Alberca id	150 reales por la villa	1550/22	Pedro de Canovas alcalde
10-1-1658	Alfareros id	730 reales por el gremio	1550/23	Juan Sanz/Juan Temblequ
12-1-1658	Ceutí id *10	600 reales por la villa	1550/24	
12-1-1658	Especiero id	130 reales por su tienda	1550/25	J.de Molina gremio mayor
12-1-1658	Mercader id	800 reales por su tienda	1550/26	Antonio Cervera mercader
12-1-1658	Mercader id	600 reales por su tienda	1550/27	Alonso Navarro
12-1-1658	Pastelero id	950 reales por su tienda	1550/28	Antonio Martínez
12-1-1658	Tendero id	60 reales por su tienda	1550/29	Antonio Monsalve
14-1-1658	alpargateros id	2230 reales por el gremio	1550/30	P. Jiménez/Juan Gómez m
14-1-1658	Mercader id	140 reales por su tienda	1550/31	Blas Fernández mercader
14-1-1658	Caldereros id	420 reales por el gremio	1550/32	Francisco Requena
14-1-1658	Mercader id	900 reales por su tienda	1550/33	Andrés Meseguer mercad
14-1-1658	Zapateros id	110 reales por el gremio	1550/34	Juan Bta. Medina
12-1-1658	Latonero id	33 reales por su tienda	1550/35	Rodrigo Gil
14-1-1658	Herradores id	520 reales por el gremio	1550/36	Juan Martínez maestro
14-1-1658	Tendero id	50 reales por su tienda	1550/37	Benito Guillón
15-1-1658	Cereros id	1530 reales por el gremio	1550/38	Juan Bta. Tronqueras
15-1-1658	Mercader id	450 reales por su tienda	1550/39	Manuel de Castro mercad.
15-1-1658	gremio may. id	170 reales por su tienda	1550/40	Juan Quirós
15-1-1658	Tendero id	60 reales por su tienda	1550/41	Fernando Priamal
15-1-1658	Mercader id	730 reales por su tienda	1550/42	Pedro de Leon mercader
15-1-1658	Vidrieros id	270 reales por el gremio	1550/43	Gregorio Martínez
15-1-1658	Javalí Viejo id	140 reales por el lugar	1550/44	Pedro Cháscales diputado
15-1-1658	Silleros id	200 reales por el gremio	1550/45	Francisco Muñoz
18-1-1658	Tendero id	330 reales por su tienda	1550/46	Luis Vázquez
18-1-1658	Curtidores id	1630 reales por el gremio	1550/47	Pedro de Lara/J.Contreras
18-1-1658	Especiero id	66 reales por su tienda	1550/48	Diego Guerrero
19-1-1658	Albardero id	230 reales por su tienda	1550/49	Alonso Belmonte mtro.
19-1-1658	Herreros id	800 reales por el gremio	1550/50	Francisco Felipe mtro.
19-1-1658	Aladreros id	170 reales por el gremio	1550/51	Blas Cañadas
21-1-1658	Guantero id	50 reales x gremio y 160	1550/52	Juan Berjes gremio mayor
21-1-1658	Gremio may id	100 reales por su tienda	1550/53	Manuel Fernández Villena
22-1-1658	Confitero id	150 reales por su tienda	1550/54	Miguel López
22-1-1658	Especiero id	330 reales por su tienda	1550/55	Fco. Fernández Villena
23-1-1658	Abarán id	1800 reales por la villa	1550/56	Alonso Yelo Martínez
24-1-1658	Fortuna id	1650 reales por la villa	1550/57	Juan Miralles
25-1-1658	Roperos id	2630 reales por el gremio	1550/58	Luis Saravia/Ag. Navarro
24-1-1658	Mercader id	330 reales por su tienda	1550/59	Pedro de Villanueva merc.
24-1-1658	Botero id	210 reales por su tienda	1550/60	Juan de Torrecillas mtro.

26-1-1658	Tendero id	130 reales por su tienda	1550/61	Giné Cascales Palomeque
26-1-1658	Pastelero id	1200 reales por su tienda	1550/62	Pedro Sanz
28-1-1658	Mercader id	1050 reales por su tienda	1550/63	Antonio Dufau mercader
28-1-1658	Mercader id	220 reales por su tienda	1550/64	Luis Martínez de la Rubia
28-1-1658	Tendero id	90 reales por su tienda	1550/65	Luis Albertos
28-1-1658	Tendero	50 reales por su tienda	1550/66	Juan Polo
28-1-1658	Botero id	50 reales por su tienda	1550//67	Marcos de Pedraza
29-1-1658	Especiero id	60 reales por su tienda	1550/68	Antonio López Miranda
30-1-1658	Mercader id	550 reales por su tienda	1550/69	Juan de Porras mercader
31-1-1658	Embudero id	33 reales	1550/70	Juan Roque maestro
31-1-1658	Tendero id	160 reales por su tienda	1550/71	Pedro Burruezo tendero
4-1-1691	Librilla arr.*11	Renta tabaco: 264 rles/año	1754/1	Sánchez,Pedro arrendador
27-1-1691	Yecla arrto.*12	Renta jabón: 530 rles/año	1754/2	Palao, Francisco arrendad.
26-1-1691	Tobarra po.*13	Renta jabón: 420 rles/año	1754/3	Carretero,Juan arrendador
12-1-1693	Jorquera	330 reales de 1320	3905/1	
17-1-1693	Casas Ibáñez	150 de 600 reales: 1685	3905//2	Serrano, Amador
17-1-1693	Casas Ibáñez	311 reales: 1692	3905/3	Gómez, Juan
24-1-1693	Montealegre	412'5 reales	3905/4	Alfocea, José
30-1-1693	Casas Ibáñez	400 de 1320 reales: 1692	3905/5	Martínez, Pedro
11-2-1693	Abanilla	1229 rls.:1686 y 1689*14	3905/6	Tristán, Francisco
24-2-1693	Jumilla	550 reales	3905/7	Lozano, Esteban
1-3-1693	Jorquera	450 reales: 1681/1688 *15	3905/8	Pérez, Simón
14-3-1693	Fuente Albilla	1435 reales:1682/1692*16	3905/9	Cebrián, Ginés
29-4-1693	Alcantarilla	660 reales de 1320	3905/10	Riquelme, Pedro
20-5-1693	Jumilla	1000 reales hasta 1692	3905/11	Abarca, Jacinto
1-6-1693	Jumilla	493 reales hasta 1692	3905/12	Chico de Guzmán, Pedro
11-6-1693	depósito	640 reales de orden correg	3905/13	Villar, José
12-6-1693	Alguazas	1794 reales hasta 1688*17	3905/14	López Peñalver, José
18-6-1693	Montealegre	412'5 reales: 1693	3905/15	Alfocea, José
19-6-1693	Villamalea	320 reales de 1074: 1691	3905/16	Sacedón, Tomás
13-7-1693	Molina	1606 reales: 1686 y 1688	3905/17	Salván, Antonio
14-7-1693	Molina	401'5 reales: 1686	3905/18	Salván, Antonio
22-7-1693	Espinardo	990 reales	3905/19	Lorenzo, José/González, J
1-8-1693	Fortuna	300 reales de 1155: 1693	3905/20	Bernal, Antonio
20-8-1693	Albudeite	165 reales: 1693	3905/21	Peñalver, Isidro
22-8-1693	Villamalea	1510 reales de 2310: 1692	3905/22	Sacedón, Tomás
22-8-1693	Villamalea	275 reales: 1689	3905/23	Sacedón, Tomás
9-9-1693	Mahora	750 reales: 1693	3905/24	Mínguez, Fernando
9-9-1693	Abengibre	330 reales: 1693	3905/25	Cebrián, Alonso alcalde
10-9-1693	Alatoz	430 reales: 1692-1693	3905/26	Vergara, Pascual
11-9-1693	Arborea	105 reales: comp. ht. 1683	3905/27	Martínez, Martín
12-9-1693	Arborea	890 reales: 1693	3905/28	Rabadán, Pascual
12-9-1693	Molina	720 reales: 1690/1693	3905/29	Fernández, Fco. Antonio
18-9-1693	Casas Ibáñez	1320 reales: 1693	3905/30	García, Damián

19-9-1693	Fuente Albilla	1320 reales: 1693	3905/31	García, Martín
21-9-1693	Alcantarilla	660 reales: 1693	3905/32	Riquelme, Pedro

Notas

- (1) Otorgado por Francisco El Malo, alcalde ordinario; Alonso Turpín, fiel ejecutor; y Francisco de Llamas, regidor, miembros del concejo de Ricote, para encabezar las alcabalas de 1658 por la cantidad que se concierte con Sebastián Infante, del Consejo Real, oidor de la Real Chancillería de Granada, corregidor y capitán mayor de Murcia y Cartagena y administrador y superintendente general de rentas reales del reino de Murcia. Testigos: Carlos de Sosa, Francisco López, carpintero, y Francisco Banegas Tomás, ante Jaime Juan Ibáñez Aragonés, escribano de Ricote y Villanueva del Río Segura.
- (2) Otorgado por Fernando López Romero, alcalde ordinario; Fernando López Suárez, alférez mayor, y Alonso de Robles Hurtado, regidor, todos del concejo de Villanueva del Río Segura, a Francisco de Vilches Ruiz y Francisco Rodríguez, escribanos reales de Murcia. Testigos: Alonso Hurtado, Juan de Ayala y Francisco López Soldado, ante Jaime Juan Ibáñez Aragonés.
- (3) Otorgado por Diego Cobarro, Ginés Gómez, alcaldes ordinarios, y Francisco Castaño, regidor, del concejo de Abarán. Testigos: el licenciado Francisco de Hoyos, cura; Simón Gómez y Juan Gómez de Gonzalo, ante Juan Jaime Ibáñez Aragonés, escribano de Abarán.
- (4) Otorgado por Iusepe López y Pedro Miralles, alcaldes ordinarios; Antonio García y Juan Lozano, regidores, y Jerónimo Bernardino, a los mencionados más Mateo Andrada y Alonso Pérez Mejía, procuradores del número de Murcia. Testigos: Benito Lozano de Mula, Tomás Gómez y Pascual Salar, vecinos de Fortuna, ante Juan Miñano.
- (5) Otorgado por Francisco de Buendía Romero y Francisco Banegas, alcaldes ordinarios, Domingo de Buendía, alguacil mayor; Francisco Turpín, alcalde de aguas, y Alonso de Buendía, regidor, del concejo de Ojós. Testigos: don José Álvarez, Iusepe Pérez y Juan Moreno ante Jaime Juan Ibáñez Aragonés, notario.
- (6) Otorgado por bernabé Díaz y Juan Sánchez Olivares, alcaldes ordinarios; Juan del Valle, Sebastián de la Parra y Diego Martínez Rubio, regidores, del concejo de Montealegre. Testigos: Juan Fernández el mozo, Bartolomé Sanz y Pedro Alonso, vecinos de Montealegre.
- (7) Otorgado por José Jaen, alcalde ordinario; Juan Peñalver de Lope y Pedro López Jaen, regidores, del concejo de Albudeite. Testigos: Francisco Mejías, Pedro Zapata y Lorenzo Guardiola, ante Diego de Cintas Escames, cura de Albudeite y Campos.
- (8) Otorgado por Francisco Alfaro y Cosme López, alcaldes ordinarios; Francisco de Murcia y Baltasar Rojo, regidores, del concejo de Archena, ante Francisco Bermejo Soto, escribano del Ayuntamiento.
- (9) Obligación de pago otorgada por Juan Guillermo y Luis Ancausa, bodegoneros franceses de Murcia. Las siguientes escrituras, salvo la inmediata que es una fianza, son todas obligaciones de gremios, artesanos y mercaderes, a favor de la Superintendencia de Rentas.
- (10) Otorgaron la obligación Felipe de Silva y Juan Vicente, alcaldes ordinarios; Matías de Villa y Alonso Rodríguez, regidores, del concejo de Ceutí.

- (11) Se trata de un arrendamiento otorgado por Juan de Valcárcel Dato, administrador general de la renta y estanco del tabaco y alcabala y ciento de su consumo, por 4 años.
- (12) Arrendamiento otorgado por Antonio Salván, administrador de la renta de 4 maravedís por libra de jabón que se fabrica y consume, por 3 años y medio, de la de Yecla y Tobarra.
- (13) Poder otorgado por Juan Carretero, de Tobarra, a Antonio Santiago, de Murcia, para arrendar ante Antonio Salván la renta de Tobarra y Hellín.
- (14) 857 reales de 1686 y 372 de 1689.
- (15) 400 reales de 1681 y 1688.
- (16) 355 reales de 1686, 373 de 1691 y 707 de 1692.
- (17) 312 reales de composición hasta 1688 y 1482 hasta 1692.
- (18) En 13-7-1693 Antonio Salván se obligó a pagar por la villa de Molina (de Segura), por poder de 28-2-1693, 1606 reales del servicio de milicias de 1686 y 1688 que no pudo pagar por algunos accidentes, “respecto de lo cual y de la orden del Sr.D. Francisco de Villaveta Ramírez, caballero de la Orden de Calatrava, del Consejo de Su Majestad en los de Castilla y Guerra, su fecha de 28 de julio del año pasado de 1691, en que manda que los débitos que tuviesen las villas y lugares de esta Sargentía (Mayor) se transijan a la mitad, parando en primeros contribuyentes, pareció ante el Sr. D. Fernando de Cea y Córdoba, caballero de la Orden de Calatrava, corregidor de esta ciudad y superintendente general de todas las rentas ...” y lo pidió, y pagará 803 reales en 2 pagas: 401’5 y 401’5 ahora y en noviembre.
- (19) 100 reales de hasta 1692 y 330 de 1693.
- (20) 60 reales de 1690 y 660 de 1693.